



# RESOLUCION R-Nº 2244-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 05 DIC 2023

Expte. Nº 25.510/20

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 1995-2019 de fecha 20 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se aprobó la selección de Proyectos de Vinculación Tecnológica, Desarrollo Productivo y Economía Social (Convocados por Resolución R-Nº 1574-2019), entre ellos el denominado: *"Implementación de un Puesto Sanitario Móvil para promoción de la salud y prevención de las enfermedades prevalentes en pueblos originarios SVE"*, bajo la Dirección del E.U. Juan Carlos ROMERO, docente de la SEDE REGIONAL TARTAGAL en transición a Facultad de esta Universidad.

QUE asimismo se le asignaron los fondos para su implementación por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

QUE de fs. 39 a 67 el citado docente presentó ante la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES la rendición de cuentas con la documentación correspondiente y los comprobantes de gastos realizados, para su control y aprobación, y en fs. 70-91 el Informe Final del mencionado proyecto.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el registro en las respectivas partidas presupuestarias emitiendo OPAC Nº 5296/2023 (fs. 96) por el importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de gastos efectuados por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), cuyos comprobantes respaldatorios y rendición de cuentas correspondientes fueron presentados por el E.U. Juan Carlos ROMERO, docente de la SEDE REGIONAL TARTAGAL, en transición a Facultad, de esta Universidad, Director del Proyecto de Vinculación Tecnológica, Desarrollo Productivo y Economía Social denominado: *"Implementación de un Puesto Sanitario Móvil para promoción de la salud y prevención de las enfermedades prevalentes en pueblos originarios SVE"*, aprobado mediante Resolución R- Nº 1995-2019.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados los gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023:

|                                                            |              |
|------------------------------------------------------------|--------------|
| • R.0020.016.006.043.16.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 | \$ 6.220,00  |
| • R.0020.016.006.043.16.01.00.00.05.00.2.5.2.0000.1.21.3.4 | \$ 13.258,23 |
| • R.0020.016.006.043.16.01.00.00.05.00.2.5.6.0000.1.21.3.4 | \$ 4.499,99  |
| • R.0020.016.006.043.16.01.00.00.05.00.2.9.2.0000.1.21.3.4 | \$ 4.700,00  |
| • R.0020.016.006.043.16.01.00.00.05.00.2.9.3.0000.1.21.3.4 | \$ 3.557,99  |



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 25.510/20


- R.0020.016.006.043.16.01.00.00.05.00.2.9.5.0000.1.21.3.4 \$ 6.263,79
- R.0020.016.006.043.16.01.00.00.05.00.3.5.3.0000.1.21.3.4 \$ 11.500,00

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



  
DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

  
Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 2244-2023